



**ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL**

**Resolución N°. 01-CONACAJU-2024
De 26 de abril de 2024.**

Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

El Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en su segundo párrafo establece que gozarán de estabilidad quienes hayan ocupado por más de cuatro años puestos de las carreras públicas del Órgano Judicial, una vez superadas dos evaluaciones del desempeño con resultados satisfactorios.

Que el Reglamento de la Carrera Administrativa Judicial aprobado mediante Acuerdo N.º 001 de 15 de octubre de 2019, en su Capítulo VII, *Conservación de Derechos*, artículos 100 y 101, define el concepto de estabilidad y establece el procedimiento para su reconocimiento a los servidores de la Carrera Administrativa Judicial.

Que en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1 del artículo 101 del Reglamento de la Carrera Administrativa Judicial, el 14 de abril de 2023, el Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial comunicó a los servidores que laboran en las dependencias administrativas del Órgano Judicial el plazo para la presentación del formulario de estabilidad laboral, que fue establecido del 2 de mayo al 2 de junio de 2023.

Que, en dicho periodo, a través de la plataforma SIGERH, la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, recibió, en tiempo oportuno, un total de novecientos veintiocho (928) solicitudes de estabilidad, de las cuales trescientos cincuenta y uno (351), correspondían a servidores administrativos judiciales.

Resolución N°01-CONCAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Que estas solicitudes fueron analizadas por el Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial a la luz del artículo 304 de la ley que regula la Carrera Judicial, el artículo 101 del Reglamento de la Carrera Administrativa Judicial y a lo establecido en decisiones de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia, relacionadas con la interpretación del artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en las que se ha señalado lo siguiente:

“Ciertamente, el artículo 304 de la Ley de Carrera Judicial, en su segundo párrafo dice así: “Gozarán de estabilidad quienes hayan ocupado por más de cuatro años puestos de las carreras públicas del Órgano Judicial, una vez superadas dos evaluaciones del desempeño con resultados satisfactorios”, lo que, a prima facie, conduce a pensar que esos cuatro años pudieran haber sido ocupados en el mismo o en diferentes puestos de las Carreras del Órgano Judicial. Sin embargo, bajo tal criterio se está perdiendo de vista la necesidad de que todo integrante de carrera haya ejercido, durante un tiempo razonable, las funciones inherentes al puesto de trabajo en el que aspira gozar de estabilidad.

No se trata, como procura el demandante, que durante esos cuatro años haya ocupado varios puestos de trabajo, sino uno solo, pues, la experiencia en el ejercicio del mismo es lo que supondrá que el funcionario ha adquirido las competencias necesarias para el desempeño exitoso de las funciones consustanciales de ese cargo... En efecto, cada puesto de trabajo conlleva sus propias funciones; de no ser así, no tendría sentido la existencia de un Manual de Puestos Institucional, en el cual se describa el perfil que demanda cada puesto de trabajo”. (Sentencia de 23 de septiembre de 2022).

Que el Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial, ha verificado en cada caso el cumplimiento del requisito previo de años de servicio en el mismo cargo de la Carrera Administrativa Judicial durante el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2011 y el 28 de agosto de 2015, por lo que procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 101 del Reglamento de la Carrera Administrativa Judicial.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER el llenado de vacantes para sesenta y siete (67) posiciones que corresponden a los siguientes cargos ocupados por servidores que laboran en las dependencias administrativas del Órgano Judicial que han solicitado al Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial reconocimiento de estabilidad y cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo de la Carrera Administrativa Judicial:

Resolución N°01-CONCAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Número	NOMBRE	CÉDULA	POSICIÓN	CARGO
1	ARMANDO FLORES	8-420-356	8014	AGENTE DE SEGURIDAD II
2	CARLOS REYES	8-776-1784	80019	ALMACENISTA II
3	VICTOR CABALLERO	8-709-2227	1790	ALMACENISTA II
4	SERGIO OSES	2-124-123	782	ALMACENISTA II
5	NURISBETH MORALES	8-712-361	8622	ANALISTA DE PRESUPUESTO I
6	JOSELYN SAMANIEGO	8-774-778	1973	ANALISTA DE PRESUPUESTO II
7	YOLAMITH TUÑÓN	2-135-674	1795	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
8	DELFIN GOMEZ	6-57-344	8531	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
9	QUEEN CEDEÑO	8-735-2229	8893	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
10	GEORGETTE RIVERA	8-723-2128	8626	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
11	ZOTCHIL BRID	8-786-1181	81817	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
12	MITZILA MONTERREY	8-296-377	2357	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
13	ALVARO CAMPOS	9-111-2469	81719	ARCHIVERO I
14	ELDA PINILLA	9-115-581	81720	ARCHIVERO I
15	ARTURO CORNO	8-273-671	60304	ARCHIVERO I
16	ERICK MEJIA	10-701-603	1959	ARCHIVERO II

Resolución N°01-CONCAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Número	NOMBRE	CÉDULA	POSICIÓN	CARGO
17	ILKA CORTES	8-208-2617	80387	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
18	MIGUEL SINGH	8-242-943	8894	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
19	HECTOR BAMBOU	8-445-588	1307	AUDITOR II
20	BETILDA PINTO	4-213-989	1980	AUDITOR II
21	KAREN RIOS	8-765-1372	722	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
22	LUIS CISNEROS	8-373-700	1544	AUXILIAR DE IMPRENTA
23	TIOBALDO NUÑEZ	8-206-1502	60415	AYUDANTE DE MECÁNICA
24	DIXMER CHONG	2-700-1941	8376	AYUDANTE GENERAL
25	LUIS PERALTA	8-470-655	60675	AYUDANTE GENERAL
26	ABDIEL SAMUDIO	4-201-635	60287	AYUDANTE GENERAL
27	RUBEN TORRAZZA	9-122-1496	8008	BIBLIOTECÓLOGO I
28	WILFREDO RIQUELME	2-87-706	80567	CONDUCTOR DE VEHÍCULO I
29	RAUL MORENO	8-726-2298	80356	CONDUCTOR DE VEHÍCULO I
30	TERESO HERRERA	3-88-1110	6139	CONDUCTOR DE VEHÍCULO I
31	ALEXIS RODRIGUEZ	8-252-227	8122	CONDUCTOR DE VEHÍCULO I

Resolución N°01-CONACAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Número	NOMBRE	CÉDULA	POSICIÓN	CARGO
32	CESAR REYES	7-112-386	60455	CONDUCTOR DE VEHÍCULO I
33	RAMIRO GARCIA	8-165-2231	8639	CONDUCTOR DE VEHÍCULO III
34	CONCEPCION ORTEGA	2-122-771	8367	CONDUCTOR DE VEHÍCULO III
35	JAVIER VASQUEZ	7-88-1143	8004	CONDUCTOR DE VEHÍCULO III
36	JIM MONTOYA	9-180-731	60676	CONTADOR II
37	MILAGRO MOLINA	8-728-1378	2168	CONTADOR II
38	LENIS BUSTAMANTE	7-72-1009	80453	COORDINADOR DE PLANES Y PROGRAMAS
39	ANA PINEDA	8-449-581	1756	COTIZADOR DE PRECIOS II
40	JOSÉ CANO	7-119-497	8101	EBANISTA II
41	ARMANDO MENDOZA	8-427-285	81741	ELECTRICISTA I
42	RENIEL QUEZADA	9-192-370	8097	ELECTRICISTA II
43	YANETH TROYA	4-213-565	8526	ESTADÍSTICO II
44	MICAELA ALVARADO	8-414-105	8027	FOTÓGRAFO
45	DIANA MOSQUERA	8-730-69	8243	OFICINISTA I
46	IVONNE DIAZ	5-710-705	80363	OFICINISTA I
47	NERIBEL MOJICA	8-347-924	80364	OFICINISTA I

Resolución N°01-CONACAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Número	NOMBRE	CÉDULA	POSICIÓN	CARGO
48	MARIA APONTE	8-437-190	2943	OFICINISTA I
49	MARIA DE LA ESPADA	8-500-581	81745	OFICINISTA I
50	NIMITZ VASQUEZ	9-218-412	9	OFICINISTA II
51	ISABEL CASTILLO	7-706-2064	60263	OFICINISTA II
52	ARQUIMEDES GONZÁLEZ	8-750-1210	1353	OPERADOR DE COMPUTADORA I
53	MIRNA MORENO	8-763-2121	8449	PROGRAMADOR DE COMPUTADORA I
54	PAULINA SANCHEZ	8-293-583	8319	SECRETARIA EJECUTIVA III
55	IRAIDA DUTARI	8-259-1001	1803	SECRETARIA III
56	CALIOPI S LUJÁN	8-234-712	1747	SECRETARIA III
57	DORA LÓPEZ	8-212-1045	2638	SECRETARIA III
58	ANA CABALLERO	8-220-1502	60420	SECRETARIA III
59	CARLINA TUY	8-378-834	1554	SECRETARIA III
60	LENIN JAEN	2-706-1709	60593	TRabajador MANUAL I
61	CARLOS PÉREZ	8-763-1235	8158	TRabajador MANUAL I
62	MARIO CARDENAS	8-356-648	8103	TRabajador MANUAL I

Resolución N°01-CONACAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Número	NOMBRE	CÉDULA	POSICIÓN	CARGO
63	ALEX FRANCIS	8-513-2035	8137	TRABAJADOR MANUAL I
64	LUIS MARTINEZ	3-82-2273	788	TRABAJADOR MANUAL I
65	JOSE RAMOS	6-61-127	8135	TRABAJADOR MANUAL I
66	CARLOS GRAELL	2-94-46	8114	TRABAJADOR MANUAL I
67	DIDIER ARDINES	8-500-37	60428	TRABAJADOR MANUAL I

SEGUNDO: ORDENAR el trámite de evaluación del desempeño, para los servidores listados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Selección de Recursos Humanos y a la Dirección de Gestión del Desempeño, de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

CUARTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicada en el sitio web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Resolución N°01-CONACAJU-2024, de 26 de abril de 2024. Por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores administrativos judiciales que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.



Doctora Vielsa Ríos

Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial



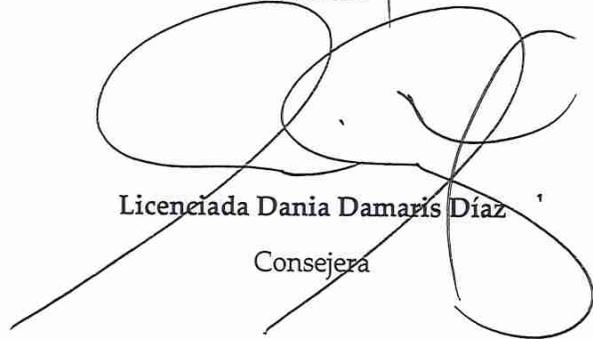
Magistrada Judith Esther Cossú
Consejera



Ingeniero Edgar Ariel Rodríguez
Secretario



Licenciada Florencia Ríos Estribí
Consejera

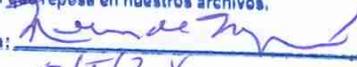


Licenciada Dania Damaris Díaz
Consejera



Licenciada Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos



ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera
Administrativa Judicial
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento
original que reposa en nuestros archivos.
Firma: 
Fecha: 17/5/24